

ESTUDIO DE DETALLE

UNIDAD INTEGRADA UA5. TARIFA (CÁDIZ)

ENERO 2018

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado inicialmente por **DECRETO**

al día **09 AGO. 2018**
(Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico)

TARIFA, **14 AGO. 2018**
EL SECRETARIO,



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación **5696c8cf0ba54e9fade52f3a6533ea40001**

Url de validación **https://sede.aytotarifa.com/validador**

Metadatos **Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/3297 - Fecha Registro: 27/03/2018 14:26:00**



MEMORIA

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado inicialmente por DECRET O

el día 19 AGO. 2018

(Artículo 40 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico)

TARIFA, 14 AGO. 2018

EL SECRETARIO,



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 5696c8cf0ba54e9fade52f3a6533ea40001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/3297 - Fecha Registro: 27/03/2018 14:26:00



ÍNDICE

MEMORIA

1.1. INICIATIVA Y AGENTES INTERVINIENTES

- 1.1.1. Promotor
- 1.1.2. Arquitecto

1.2. INFORMACIÓN PREVIA

- 1.2.1. Antecedentes y condicionantes de partida
- 1.2.2. Emplazamiento
- 1.2.3. Topografía
- 1.2.4. Línderos
- 1.2.5. Superficies

1.3. INFORMACIÓN URBANÍSTICA

- 1.3.1. Fundamentación
- 1.3.2. Marco normativo
- 1.3.3. Contenido Documental
- 1.3.4. Tramitación
- 1.3.5. Condiciones urbanísticas establecidas en el PGOU

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

1.4.1. Ámbito de aplicación

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

- 1.5.1. Viario y espacio libre
- 1.5.2. Parcelas resultantes

1.6. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

1.7. ESTUDIO ECONÓMICO

1.8. ANEXOS

ÍNDICE DE PLANOS

- O1.01. Plano de situación.
- O1.02. Plano de situación en el P.G.O.U.
- O1.03. Plano de situación en la planimetría del catastro.
- O1.04. Estado actual. Preexistencias. Topográfico.
- O1.05. Ámbito del Estudio de Detalle.
- O1.06. Determinaciones del P.G.O.U Zonificación.
- O1.07. Alineaciones y rasantes. Áreas de movimiento de la edificación.

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado Inicialmente por **DECRETO**

el día **9 AGO. 2018**

(Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico)

TARIFA, 14 AGO. 2018

EL SECRETARIO,



	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	5696c8cf0ba54e9fade52f3a6533ea40001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/3297 - Fecha Registro: 27/03/2018 14:26:00	

MEMORIA**1.1. INICIATIVA Y AGENTES INTERVINIENTES****1.1.1. Promotor:**

Se redacta el presente documento por iniciativa de LIMA SOLAR, S.L. con CIF [REDACTED]

1.1.2. Arquitecto:

El presente documento ha sido redactado por D. Juan J. Marc Ruiz con número de colegiación en el COAC N° 620, [REDACTED]

1.2. INFORMACIÓN PREVIA.**1.2.1. Antecedentes y condicionantes de partida:**

Se recibe por parte del promotor el encargo de la redacción del Estudio de Detalle, sobre la unidad UA-5 de la que es propietario mayoritario con la clasificación del suelo como urbano no consolidado, (siendo necesario efectuar obras de urbanización e infraestructuras interiores, como acometidas de agua y saneamiento, energía eléctrica y telefonía), el cual se efectúa en función a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa aprobado en mayo de 1989 y en el Plan de Adaptación Parcial de marzo de 2010.

Las determinaciones del PGOU sobre la unidad UA-5 se reducen a la ejecución de un viario de conexión de eje suroeste- noreste la obtención de un espacio libre al sureste del ámbito y la calificación de las parcelas resultantes con la ordenanza A (viviendas adosadas).

1.2.2. Emplazamiento:

En la zona centro-norte del núcleo, junto a CN-340, cercana al casco histórico-artístico. Tarifa (Cádiz).

1.2.3. Topografía:

La parcela presenta una suave pendiente, en torno al 3% de su linderos norte al sur, y una ligera pendiente transversal que se convierte en fuerte pendiente en su linderos este con la calle Amador de los Ríos, constituyéndose una terraza elevada sobre esta última.

1.2.4. Linderos:

- Al noroeste, con la alineación del viario Benito Pérez Galdós.
- Al suroeste, con edificaciones existentes y viario Doctor Fleming.
- Al sureste, con viario Amador de los Ríos.

DECLARACIÓN: El presente estudio
DE DETALLE ha sido aprobado
Inicialmente por DECRETO

el día 09 AGO. 2018
(Artículo 40 del Reglamento de
Planeamiento Urbanístico)

TARIFA 09 AGO. 2018
SECRETARIO,



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 5696c8cf0ba54e9fade52f3a6533ea40001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/3297 - Fecha Registro: 27/03/2018 14:26:00



1.2.5. Superficies:

La superficie del ámbito sobre el que se actúa, es de 4.132 m² según ficha de la unidad UA-5 del PGOU (corregido por levantamiento topográfico realizado por la empresa I.A.C. Ingeniería Agro Civil Consultores a 4.876,30 m²).

1.3. INFORMACIÓN URBANÍSTICA**1.3.1. Fundamentación:**

Los Estudios de Detalle como instrumentos de planeamiento de desarrollo, en los términos que previene el artículo 15.1 de la LOUA, tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y, para ello, podrán:

- Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.
- Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en el caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

Conforme a lo establecido en el apartado 2 del citado precepto, los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
- Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

La documentación del Estudio de Detalle se ajustará a lo establecido en el artículo 19 de la LOUA, en concordancia con el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento (RP).

El artículo 31 de la LOUA, regula las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, distinguiendo las que corresponden a los Municipios y a la Conserjería competente en materia de urbanismo. La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal corresponde según esta distribución al Ayuntamiento, no requiriéndose la emisión previa del informe por parte de la Consejería

competente en materia de urbanismo.

DILIGENCIA DE DETALLE INICIALMENTE POR DECRETOS

el día 9 AGO. 2018

(Artículo 149 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico)

EL SECRETARIO,

página 5

con matriz arquitectura urbanismo.

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	5696c8cf0ba54e9fade52f3a6533ea40001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/3297 - Fecha Registro: 27/03/2018 14:26:00	

El procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 32 de la LOUA y, según lo dispuesto en el artículo 36.1 del referido cuerpo legal, cualquier innovación de la ordenación establecida por los Estudios de Detalle, como instrumentos de planeamiento que son, se podrá llevar a cabo en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente y deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle, no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la LOUA.

Durante todo el proceso de aprobación del Estudio de Detalle, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

1.3.2. Marco normativo:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRUR).
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (RP), de forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA según lo dispuesto en su Disposición Transitoria Novena.
- Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Decreto 2/2004, de 7 de marzo, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como normativa en materia de transparencia.

1.3.3. Contenido Documental:

La documentación del presente Estudio de Detalle cumple con lo establecido para esta figura de planeamiento, en:

DILIGENCIA.- Art. 66 del Reglamento de Planeamiento
 DE DETALLE Art. 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
 Inicialmente por DECRETO

el día 9 AGO. 2018

(Artículo 40 del Reglamento de

Planeamiento Urbanístico)
 TARIFA, 9 AGO. 2018

página 6

El Secretario

[Redacted signature area]

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 5696c8cf0ba54e9fade52f3a6533ea40001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/3297 - Fecha Registro: 27/03/2018 14:26:00



1.3.4. Tramitación:

El artículo 31 de la LOUA, regula las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, distinguiendo las que corresponden a los Municipios y a la Conserjería competente en materia de urbanismo. La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal corresponde según esta distribución al Ayuntamiento, no requiriéndose la emisión previa del informe por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo.

El proceso de tramitación de los instrumentos de planeamiento y en concreto los Estudios de Detalle será según el art. 32:

- Aprobación inicial por Decreto de Alcaldía.
- Información pública por plazo no inferior a 20 días, y comunicación de la apertura y duración del mismo a los propietarios que figuren en el Registro de la propiedad y en el Catastro.
- Aprobación Definitiva por Pleno Municipal.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

1.3.5. Condiciones urbanísticas establecidas en el PGOU:

Las condiciones urbanísticas aplicables a la parcela de referencia se encuentran establecidas en la ficha de la Unidad U.A.-5 del documento original del PGOU la cual determina:

-Características:**-Situación:**

En la zona centro-norte del núcleo, junto a CN-340, cercana al casco histórico-artístico.

-Superficie:

4.132 m2 (corregido por levantamiento topográfico realizado por la empresa I.A.C. Ingeniería Agro Civil Consultores es de 4876,30 m2).

-Propietario:

Único (en la actualidad dos propietarios).

-Otros aspectos:

Área con 2 viviendas unifamiliares. El terreno es una plataforma plana que presenta una pendiente brusca a la CN-340. La parcela cuenta con los servicios urbanísticos necesarios para las actuales viviendas.

DILIGENCIA DE DETALLE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA CN-340. Inicialmente por Decreto

el día 29 AGO. 2018 (Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA EL SECRETARIO

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	5696c8cf0ba54e9fade52f3a6533ea40001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/3297 - Fecha Registro: 27/03/2018 14:26:00	

-Objetivos:

Completar la ordenación de la zona, encauzando la iniciativa de la actuación con una tipología de vivienda adosada. Completar la urbanización adaptándola a la nueva tipología.

-Planeamiento preceptivo:

Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

-Ordenación propuesta:

- viviendas unifamiliares adosadas.
- Altura máxima: 2 plantas
- Edificabilidad máxima: 0,60 m²/m²
- Ordenanza de aplicación: A
- Número máximo de viviendas 22.

Las condiciones urbanísticas aplicables a la parcela de referencia se encuentran establecidas en el artículo 2.3.3. Ordenanzas de viviendas adosadas de las normas del PGOU de Tarifa, según las cuales se fijan los usos de la zona.

- Uso fundamental: Residencial en edificaciones adosadas destinadas a alojamientos permanentes. Serán compatibles los usos señalados como tales en el Capítulo II de las Normas Urbanísticas (usos compatibles con el residencial en el mismo edificio o adosado). Igualmente podrán realizarse edificaciones destinadas a apartamentos, siempre que se respeten las condiciones de aprovechamiento señaladas en el apartado 2.3.3.6. (Condiciones de aprovechamiento y volumen).
- Niveles: Se podrán desarrollar niveles de sótano común para aparcamientos y trasteros en cualquiera de las tipologías admitidas.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente documento tiene por objeto el reajuste y la delimitación de la ordenación planteada por el PGOU para esta unidad.

1.4.1. Ámbito de aplicación:

El ámbito del Estudio de Detalle se circunscribe a la unidad UA-5, el ámbito de la unidad se encuentra delimitado en la realidad por la ejecución del acerado y la urbanización circundante, es por ello que no coincide en su vértice noreste donde el planteado por el PGOU en la actualidad lo ocupa parcialmente el viario existente.

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado inicialmente por DECRETO

el día - 9 AGO. 2018
(Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico)

TARIFA 19 AGO. 2018
EL SECRETARIO,

Juan Martínez, arquitectura urbanismo

página 8



Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 5696c8cf0ba54e9fade52f3a6533ea40001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/3297 - Fecha Registro: 27/03/2018 14:26:00



1.5. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

1.5.1. Viario y Espacio libre:

Tiene una superficie de 1.300,10 m²s, que será cedido al Ayuntamiento para zona verde.

1.5.2. Parcelas resultantes:

Parcela 1 con una superficie de 2.936,00 m²s.

La edificación estará formada por viviendas unifamiliares en hileras, adosándose en sus medianeras laterales y dejando espacios privados en sus fachadas frontales anterior y posterior. También se permitirán viviendas en condominio, dispuestas en bloque adosado pero siempre que respeten las condiciones de posición y forma propias de la edificación unifamiliar adosada y bajo la concepción de un proyecto unitario.

Serán de aplicación las siguientes condiciones de aprovechamiento y volumen, procedentes del vigente PGOU al que nos remitiremos subsidiariamente para cualquier indefinición.

- **Parcela mínima:** Las condiciones de parcela mínima a efectos de posterior parcelación son las recogidas en el artículo 2.3.3. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Tarifa.

Superficie mínima	120 m ²
Anchura mínima de fachada	5 m
Fondo mínimo	20 m

- **Edificabilidad máxima:**
1 m²s / 1 m²f (a materializar en las huellas definidas).

- **Nº máximo de viviendas:**
17 viviendas.

- **Ocupación máxima:**
50 % de la parcela.

- **Altura máxima:**
2 plantas, para las construcciones por encima de esta altura máxima se estará a lo dispuesto en las

DILIGENCIA.- ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado inicialmente por DECRET

el día 29 AGO. 2018
(Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

TARIFA
EN EL SECREARIO,
11 AGO. 2018

San marcuiz arquitectura urbanismo

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	5696c8cf0ba54e9fade52f3a6533ea40001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/3297 - Fecha Registro: 27/03/2018 14:26:00	

- **Alineaciones y retranqueos:**

Las alineaciones serán señaladas en los planos de ordenación. Las edificaciones se retranquearán un mínimo de 5 m a la alineación principal, no obstante se permitirán adosar a la misma, edificaciones complementarias destinadas a garaje al servicio de la vivienda (permitiéndose en este último caso disponerlas fuera del ámbito de área de movimiento de la edificación definida en los planos de ordenación).

- **Vuelos:**

No se permitirán vuelos sobresalientes de fachada a vial público, sí se permitirán vuelos de hasta 1,5 m a espacios libres de parcela residencial, siempre que se respeten las alineaciones y retranqueos del apartado anterior.

Parcela 2 con una superficie de 640,20 m²s.

La edificación estará formada por viviendas unifamiliares en hileras, adosándose en sus medianeras laterales y dejando espacios privados en sus fachadas frontales anterior y posterior. También se permitirán viviendas en condominio, dispuestas en bloque adosado pero siempre que respeten las condiciones de posición y forma propias de la edificación unifamiliar adosada y bajo la concepción de un proyecto unitario.

Serán de aplicación las siguientes condiciones de aprovechamiento y volumen, procedentes del vigente PGOU al que nos remitiremos subsidiariamente para cualquier indefinición.

- **Parcela mínima:** Las condiciones de parcela mínima a efectos de posterior parcelación son las recogidas en el artículo 2.3.3. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Tarifa.

Superficie mínima	120 m ²
Anchura mínima de fachada	5 m
Fondo mínimo	20 m

- **Edificabilidad máxima:**

1 m²s / 1 m²t (a materializar en las huellas definidas).

- **Nº máximo de viviendas:**

5 viviendas.

- **Ocupación máxima:**

50 % de la parcela.

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado inicialmente por DECRETO

el día 09 AGO. 2018

(Artículo 40 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

TARIFA, 7 AGO. 2018
EL SECRETARIO,



	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	5696c8cf0ba54e9fade52f3a6533ea40001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/3297 - Fecha Registro: 27/03/2018 14:26:00	

- **Altura máxima:**

2 plantas, para las construcciones por encima de esta altura máxima se estará a lo dispuesto en las normas urbanísticas del PGOU.

- **Alineaciones y retranqueos:**

Las alineaciones serán señaladas en los planos de ordenación. Las edificaciones se retranquearán un mínimo de 5 m a la alineación principal, no obstante se permitirán adosar a la misma, edificaciones complementarias destinadas a garaje al servicio de la vivienda (permitiéndose en este último caso disponerlas fuera del ámbito de área de movimiento de la edificación definida en los planos de ordenación).

- **Vuelos:**

No se permitirán vuelos sobresalientes de fachada a vial público, sí se permitirán vuelos de hasta 1,5 m a espacios libres de parcela residencial, siempre que se respeten las alineaciones y retranqueos del apartado anterior.

1.6. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

El área posee una superficie de 4.876,30 m² de 2 propietarios:

- Lima Solar, S.L. con domicilio social en [REDACTED] Propietaria de 4.551,30 m²s. (93,34%)
- Don José Lázaro Nieto Romero con [REDACTED] Propietaria de 325,00 m²s. (6,66%)

De la superficie total será objeto de cesión al Ayuntamiento la destinada a viario peatonal y espacio libre público definidos:

DILIGENCIA.- El Espacio Libre de 1300,10 m²s
DE DETALLE ha sido aprobado
Inicialmente por **DECRETO**

el día **9 AGO. 2018**
(Artículo 140 del Reglamento de
Planeamiento Urbanístico).
TARIFA, **14 AGO. 2018**
EL SECRETARIO,



	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	5696c8cf0ba54e9fade52f3a6533ea40001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/3297 - Fecha Registro: 27/03/2018 14:26:00	

1.7. ESTUDIO ECONÓMICO

URBANIZACIÓN	Superficie m ² s	Precio Euro/m ² s	Costes
Urbanización completa de una calle o similar con todos sus servicios	1300,10 m ² s	99,60 Euro/m ² s	129.490 Euros
Urbanización y conexiones exteriores del ámbito			60.000 Euros
TOTAL			189.490 Euros

Tarifa, enero de 2018

Arquitecto:

Encargo:



D. Juan J. Marc Ruiz, arquitecto colegiado nº

LIMA SOLAR, S.L.

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado inicialmente por Decreto

el día 09 AGO. 2018

(Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico)

TARIFA,

EL SECRETARIO,



página 12

juan.marcruiz.arquitectura.urbanismo

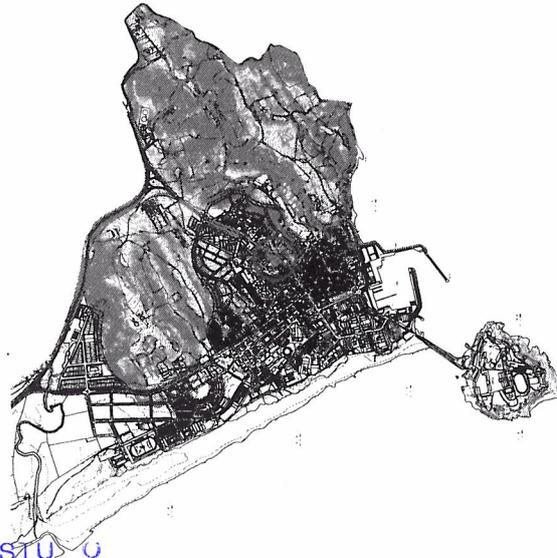
Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 5696c8cf0ba54e9fade52f3a6533ea40001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/3297 - Fecha Registro: 27/03/2018 14:26:00





DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado inicialmente por **DECRETO**

el día **9 AGO. 2018**
 (Artículo 45^{to} del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de TARIFA, **14 AGO 2018**)
EL SECRETARIO,



ESCALA: 1:2000



REF: 180291
ENCARGO:
 PROYECTORA:
 LIMA SOLAR S.L.

OBSERVACIONES: -
 FECHA: FEBRO 2018
EQUIPO REDACTOR:
 CPE: **IRHHHHTTP**

OBSERVACIONES: -
 FECHA: FEBRO 2018
ARQUITECTO:
 D. JUAN J. MARC RUIZ

ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UAS DEL P.G.O.U DE TARIFA (CADIZ).
PLANO: PLANO DE SITUACIÓN
01-01
 ESCALA: 1:1500

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 39 de la Ley 17/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la URL:
 Código Seguro de Verificación: **ESR6E6H0AS6K6E62746E63A640E1**
 URL de validación: **https://sede.sede.gob.es/sede-sede**
 Num. Registro entrada: **ENTRA.201802297** - Fecha Registro: **27/02/2018 14:26:00**
 Mas datos

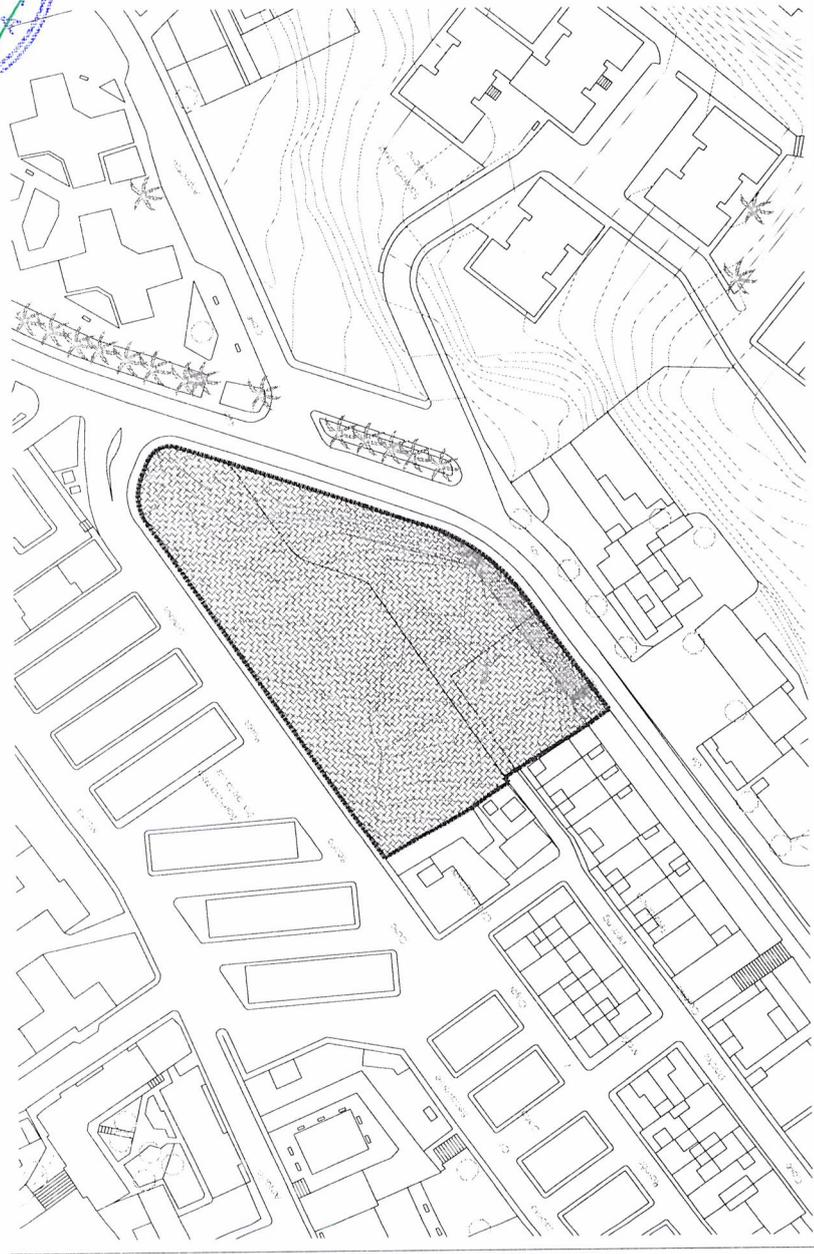


DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado inicialmente por **DECRETO**

el día **09 AGO. 2018**

(Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico)

TARIFA, **14 AGO. 2018**
EL SECRETARIO,



ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE
 SUPERFICIE DEL ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE: 4.877,30 m²

ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UAS DEL P.G.O.U. DE TARIFA (CADIZI).
 PLANO: ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE
01-05
 ESCALA: 1:50

FECHA: ENERO 2018	FECHA: ENERO 2018	FECHA: ENERO 2018	FECHA: ENERO 2018
ENCARGO:	ENCARGO:	ENCARGO:	ENCARGO:
PROYECTOR:	PROYECTOR:	PROYECTOR:	PROYECTOR:
LIMA SOLAR S.L.	LIMA SOLAR S.L.	LIMA SOLAR S.L.	LIMA SOLAR S.L.
CIF:	CIF:	CIF:	CIF:
B44011117	B44011117	B44011117	B44011117
EQUIPO REDACTOR:	EQUIPO REDACTOR:	EQUIPO REDACTOR:	EQUIPO REDACTOR:
D. JUAN J. MARC RUIZ			
OBSERVACIONES: -	OBSERVACIONES: -	OBSERVACIONES: -	OBSERVACIONES: -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 36 de la Ley 17/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url: <http://sede.sedelectronica.es/validador>
 Código Seguro de Validación: 5898c6b5a4af9d272a833aa001
 URL de validación: <http://sede.sedelectronica.es/validador>
 Num. Registro emisor: ENT04-20102329 - Fecha Registro: 27/02/2018 14:26:00

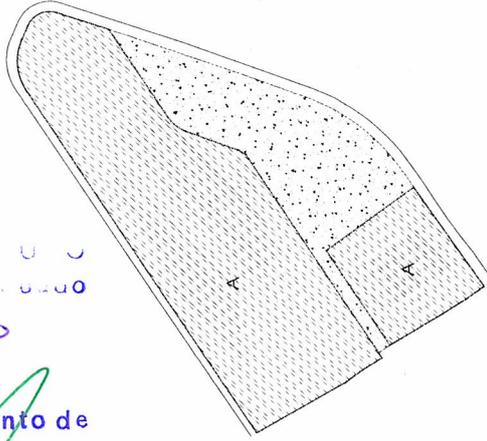
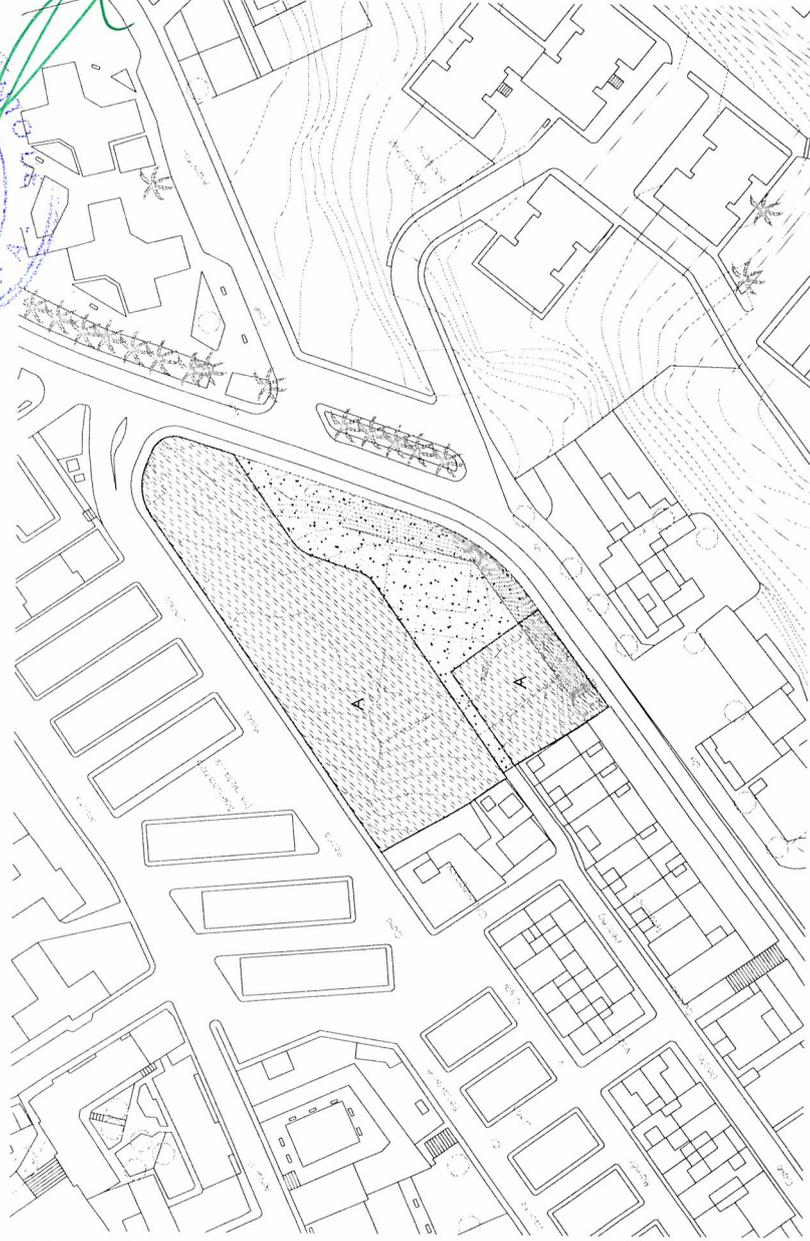




DILIGENCIA.- El presente estudio de
DE DETALLE ha sido aprobado
 Inicialmente por **DECRETO**

el día **9 AGO. 2018**
 (Artículo 140 de la Ley de Planeamiento Urbanístico).

TARIFA, **14 AGO. 2018**
 EL **SECRETARIO**,



LEYENDA:
 ZONA VIARIA PEATONAL Y ESPACIO LIBRE (SUPERFICIE: 1.300,00 m²)

ZONA DE ORDENANZA A1 (ADOSAJAS) (SUPERFICIE: 3.576,20 m²)

ENCARGO:	REF: 1827	FECHA: FEBRO 2018	OBSERVACIONES:
PROYECTOR:	LIMA SOLAR S.L.	FECHA: FEBRO 2018	OBSERVACIONES:
CP:	14010	ARQUITECTO:	D. JUAN J. MARC RUIZ
EQUIPO REDACTOR:			
ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION UAS DEL P.G.O.U. DE TARIFA (CÁDIZ).			
PLANO: DETERMINACIONES DEL PGOU.			
ZONIFICACION.			
01-06			
ESCALA: 1:50			

Este documento tiene el carácter de copia idéntica con los datos previstos en el art. 39 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
 Código Seguro de Validación: 588626b5a54844d4c52358183a40251
 Fecha de validación: 27/02/2018 14:25:00
 Num. Registro entrada: ENTRA 20180297 - Fecha Registro: 27/02/2018 14:25:00
 Metadatos





DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado Inicialmente por **DECRETO**

el día **9 AGO. 2018**
 (Artículo 10 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).
TARIFA, 11 AGO. 2018
 EL SECRETARIO,



ZONA VARIACIONAL Y ESPACIO LIBRE
 AREA DE MOVIMIENTO DE LA EDIFICACION

ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION UAS DEL P.G.O.U DE TARIFA (CÁDIZ).
 PLANO: ALINEACIONES Y PASANTES
 AREA DE MOVIMIENTO DE LA EDIFICACION
01-07
 ESCALA: 1:750

ENCARGO:	FECHA: ENERO 2018	OBSERVACIONES:	FECHA: ENERO 2018
PROYECTOR:	FECHA: ENERO 2018	EQUIPO REDACTOR:	FECHA: ENERO 2018
LIMA SOLAR S.L.	PROYECTOR:	ARQUITECTO:	ARQUITECTO:
		D. JUAN J. MARC RUIZ	D. JUAN J. MARC RUIZ

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 16 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url: <http://sede.sedelectronica.es>
 Num. Registro entrada: ENTRA 20180297 - Fecha Registro: 27/02/2018 14:26:00

